

Con fecha 27 de diciembre de 2006, D. Muhammad Akhtar, Administrador Único de “**MALIK TRAVEL, S.L.**”, presentó solicitud de concesión del título-licencia de Agencia de Viajes.

**Visto** el informe favorable, emitido por el Inspector del Servicio de Inspección, sobre el local y, comprobado que a la solicitud correspondiente se acompañó la documentación que al efecto previene el Decreto 99/1996, de 27 de junio, por el que se regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 214/2000, de 21 de septiembre,

**RESUELVO:**

**CONCEDER TÍTULO-LICENCIA de Agencia de Viajes del Grupo Minorista a “MALIK TRAVEL, S.L.”, con el Código de Identificación “C.I.C.M.A. nº 1934”, y Oficina Principal en MADRID, calle de la Fe, 1, local 2, con entrada por calle Ave María.**

Todo ello en aplicación de lo dispuesto en el citado Decreto 99/1996, de 27 de junio, modificado por Decreto 214/2000, de 21 de septiembre; Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, Disposición Adicional Quinta de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, modificada por Ley 16/84, de 20 de diciembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 1/1999, de 12 de marzo, de Ordenación del Turismo de la Comunidad de Madrid.

Se recuerda que las empresas que se dedican profesional y comercialmente en exclusividad al ejercicio de las actividades que ampara el mencionado título-licencia, deberá sujetarse, plenamente, a lo establecido en el mencionado Decreto de las Agencias de Viajes y demás legislación aplicable con carácter general.



Dirección General de Turismo  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

## Comunidad de Madrid

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir de la presente notificación, ante el Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artº. 41 g) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 22 de enero de 2007

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO

Fdo.: Antonio Nieto Magro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN  
LEGALIZACIONES  
Visto Bueno para legalizar la firma que antecede por ser, al parecer, auténtica, sin prejuzgar la veracidad del contenido del documento ni ulterior destino que pueda dársele.

Madrid,

08 MAR 2010

P. EL SUBSECRETARIO

Ramón Rodríguez Díaz  
Jefe de Negociado

**nota al dorso.-**

D. Muhammad Akhtar  
Administrador Único de  
MALIK TRAVEL, S.L.  
C/ De la Fe, 1, local 2  
con entrada por C/ Ave María  
28012 MADRID



Príncipe de Vergara, 132, 5.º planta  
28002 Madrid

تصادق سفارة المملكة العربية السعودية  
القسم القضائي - على صحة  
الخط و التوقيع - بما يليها على المحتويات  
الرقم: ١٤٢١ ١٦٣٥

ابراهيم عبد الله الشامي  
IBRAHIM A. AL-GHAMDI

TURAHIM A. AL-GHAMDI

DILIGENCIA: Queda legalizada la firma que antecede a la presente diligencia, para que surta efecto en el extranjero.

Madrid, a

Fdo.: Héctor Casado López  
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

DILIGENCIA: Quedan legalizadas las firmas que anteceden a la presente Diligencia, para que surtan efecto en el extranjero.

Madrid. 05 MAR 2010

Irene Pérez López  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS  
Y COOPERACIÓN CON EL ESTADO

AT-TAN AL-YOL  
جسر العودة  
0077, 55  
91 403 66

C/ ANTONIO CALVO, 7 - 2